RECURSOS: *Finanaciamiento para Inversion Publica, garantizada con Participaciones Federales*

CONTRATO No.:

OBRA: *SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE LUMINARIAS DIODOS EMISORES DE LUZ (LED), EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, CONFORME AL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PÚBLICO, APROBADO MEDIANTE OPINIÓN VINCULATORIA DGAFDI.- 090/19*

MONTO: *$4,506,600.00*

CONTRATISTA: *DYH MEXICANA S.A C.V*

RFC: *DHM930723BS5*

EJERCICIO: *2020*

CONTRATO PARA EL "SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE LUMINARIAS DIODOS EMISORES DE LUZ (LED), EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, CONFORME AL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PÚBLICO, APROBADO MEDIANTE OPINIÓN VINCULATORIA DGAFDI.- 090/19", QUE SE CELEBRA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS No, LA-832031984-E2-2020 Y DE CONTROL INTERNO 001, POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL **C.ING RAMIRO SÁNCHEZ MERCADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICO MUNICIPAL **C.LIC MARIA DEL CARMEN BERUMEN BAÑUELOS** Y EL C. **ARQ. FRANCISCO VILLARREAL GONZALEZ,** DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **DYH MEXICANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR ELC. **ING. CESAR IGNACIO RODRIGUEZ DIAZ,** QUIEN FUNGE COMO APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE:

UNICO.- .- Que con fecha 13 de Octubre del presente año 2020 se CONVOCO al público en general a participar de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-832031984-E2-2020 Y 001 de control interno; dándose a conocer que la fecha límite para adquirir las bases, siendo 24 horas antes de la Presentación de Propuestas del día 23 de Octubre del 2020, llevándose a cabo el Acto de la Visita a las Instalaciones así como la Junta de Aclaraciones el día 16 de Octubre del año 2020, acto continuo se llevó a cabo un dictamen que contiene el análisis detallado de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes, dando como resultado el Fallo, siendo este el día 27 de Octubre del año 2020, resultando así ganadora la persona moral denominada: **DYH MEXICANA, S.A. DE C.V.**

DECLARACIONES:

Escaneado con CamScanner

PRIMERA. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

a).- Que acredita legalmente la personalidad con que comparece a la firma del presente instrumento mediante la publicación del acuerdo del IEEZ que aparece en el periódico oficial del Estado de Zacatecas, **así como de la Ley Orgánica Municipal del estado de Zacatecas**.

b).- Que tiene su domicilio en Jardín Zaragoza No. 7, centro, del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, C.P. 99400, mismo que señala para los efectos legales correspondientes, que emanen del presente Contrato, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **MME850101QD8**.

c).- Que comparece el **C. ING. RAMIRO SÁNCHEZ MERCADO**, en su carácter de **Presidente Municipal**, es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos, y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales según del nombramiento y Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, emitido por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Zacatecas.

f).- Además también comparece la **C. LIC MARIA DEL CARMEN BERUMEN BAÑUELOS**, en su carácter de **Síndico Municipal**, tiene facultades y obligaciones de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, según del nombramiento y Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, emitido por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas 2018-2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 29, 35 y 38, fracciones I, II Y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, y con lo dispuesto en el artículo 78, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y soberano del Estado de Zacatecas.

g).- Que el **C. ARQ. FRANCISCO VILLARREAL GONZALEZ**, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del **H. AYUNTAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS**, será el responsable de llevar a cabo la Administración, para el presente documento contractual hasta su total conclusión y en su ausencia el Servidor público que lo sustituya.

h).- Que el presente Contrato es adjudicado mediante el Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-832031984-E2-2020 Y 001 de control interno, con fundamento en los artículos 134 tercer y cuarto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, artículo 26 Bis fracción I, artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

i).- Que la presente Adquisición de bienes y servicios, se realiza con los recursos provenientes de un financiamiento para Inversión Pública Productiva, garantizado por Participaciones Federales.

SEGUNDA.- Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de sus representantes:

a).- Que la empresa **DYH MEXICANA, S.A. DE C.V.**, es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita su legal existencia mediante escritura pública número **727, del volumen 37**, de fecha **21 de Julio de 1993**, pasada ante la fe del licenciado José Antonio Álvarez Campean, notario público número **18 (Dieciocho)** para el Distrito Judicial Bravo, en Ciudad Juárez en ejercicio,

Escaneado con CamScanner

del estado de **Chihuahua**, Inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el número **525**, del folio **80**, Libro **395**, Sección **Comercio**, con fecha **09 de Agosto de 1993**.

b).- Que señala como domicilio fiscal para los efectos legales de este contrato el ubicado en Calle Juan Gutemberg No. 1020, colonia Centro, de la ciudad de Torreón, Coahulla, C.P. 27000, Con Registro Federal de Contribuyentes: **DHM930723 BS5**, con números telefónicos 01 871 22.88.60, y 01 871 22.88.35

c).- Que para efectos de este y otros actos lo representa el C. Ing. **CESAR IGNACIO RODRÍGUEZ DÍAZ**, quien declara bajo protesta de decir verdad, contar con Poder amplio, cumplido y bastante, para contraer las obligaciones y los derechos que se deriven del presente contrato y que comparece en su carácter de Apoderado Legal, quien acredita su personalidad jurídica mediante escritura pública número **285**, del volumen **32**, de fecha **27 de Junio del 2019**, pasado ante la Fe del Licenciado Carlos García Carrillo, Notario **numero 54**, , con ejercicio en el Distrito de Viesca, Coahuila. Así mismo declara que dichos poderes no le han sido revocados en forma alguna.

d).- Que tal y como lo especifico en la Propuesta técnica, su representada conoce las especificaciones técnicas y cantidades de los Requerimientos del Proyecto de la "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DIODOS EMISORES DE LUZ (LED), EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, CONFORME AL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PÚBLICO, APROBADO MEDIANTE OPINIÓN VINCULATORIA DGAFDI.- 090/19**" y cuenta con la capacidad y los recursos necesarios para cumplirlo, tal y como lo presento en su Propuesta Técnica de la Licitación.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS.

Expuesto lo anterior las partes, contratantes reconocen su debida personalidad y manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y las obligaciones que adquieren por la celebración de este instrumento, quedando sujetos a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA..- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL PROVEEDOR" el suministro y su respectiva instalación de 500 LUMINARIAS DE LAMPARAS LEDS DE 42 WATTS, consistente en los siguientes conceptos:

Escaneado con CamScanner

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DIODOS EMISORES DE LUZ (LED), EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, CONFORME AL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO, APROBADO MEDIANTE OPINIÓN VINCULATORIA DGAFDL - 090/19".				
Partidas del proyecto Autorizado	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Monto total**
LUMINARIA DE DIODO EMISOR DE LUZ LED. POTENCIA DE 42 WATTS. TEMPERATURA DE COLOR 5700K, CON LÚMENES INICIALES EMITIDOS UN MÍNIMO DE 4,100, CURVA FOTOMÉTRICA TIPO III MEDIANO. ÍNDICE RELACIONADO DE COLOR 70. CON GARANTÍA POR ESCRITO DE 10 AÑOS EN TODOS LOS COMPONENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA LUMINARIA, UN PESO MÁXIMO 6.3 KG., VIDA ÚTIL ESTIMADA DE 100,000 HORAS. CARCASA DE ALUMINIO FUNDIDO CON COMPUERTA DE POLÍMERO CONESTABILIZACIÓN UV PARA LARGA VIDA A LA INTEMPERIE Y CONFIABILIDAD, ACCESO SIN HERRAMIENTAS, MONTAJE EN 1.25" IP, 1.66" (42MM) O.D. POR 2" IP, 2.375" (60MM) O.D. ESPIGA HORIZONTAL (MÍNIMO 8" [203MM] DE LONGITUD) Y ES AJUSTABLE +/- 5 ° PARA FACILITAR SU NIVELACIÓN, VOLTAJE DE ENTRADA 120-277 V~, 50/60 HZ. FACTOR DE POTENCIA >0.9 A PLENA CARGA, DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL <20% A PLENA CARGA, 6KV DE PROTECCIÓN PARA SUPRESIÓN DE SOBRETENSIONES, FUENTE DE CORRIENTE 10KV. 0.15 MA, RECEPTÁCULO DE FOTOCELDA DE 7 PINES, APTO PARA UBICACIONES HÚMEDAS, QUE CUENTE CON CERTIFICADO NOM-031-ENER-2012, Y SU SUPLEMENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO A 6,000 HORAS, SEGÚN MARCA LA NOM.	Pieza	500	$6,720.00	$3,360,000.00
SERVICIO DE INSTALACION DE LUMINARIA DE LED, LA CUAL INCLUYE EL DESMONTAJE DE LUMINARIA EXISTENTE, RETIRO DE BRAZO, ABRAZADERA PARA FIJACION, CABLEADO EXISTENTE Y SU ENTREGA AL ALMACEN DEL MUNICIPIO, FLETE Y MANO DE OBRA. LA INSTLACION INCLUYE FLEJE DE FIJACION ¾ PULG Y SELLOS, FOTOCELDA, CONECTORES BIMETALICOS, CABLE CALIBRE 12, BRAZO GALVANIZADO, CEDULA 30, DIAMETRO 2" Y DE 1.20 MTS .	Pieza	500	$1,050.00	$525,000.00
			Subtotal	$3,885,000.00
			IVA	$621,600.00
			TOTAL	$4,506,600.00
Monto total con letra	**SON: (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**			

Escaneado con CamScanner

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DIODOS EMISORES DE LUZ (LED), EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, CONFORME AL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PÚBLICO APROBADO MEDIANTE OPINIÓN VINCULATORIA DGAFDI.- [illegible]

Partidas del proyecto Autorizado	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Monto total
LUMINARIA DE DIODO EMISOR DE LUZ LED, POTENCIA DE 42 WATTS, TEMPERATURA DE COLOR 5700K, CON LÚMENES INICIALES EMITIDOS UN MÍNIMO DE 4,109, CURVA FOTOMÉTRICA TIPO III MEDIANO, ÍNDICE RELACIONADO DE COLOR 70, CON GARANTÍA POR ESCRITO DE 10 AÑOS EN TODOS LOS COMPONENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA LUMINARIA, UN PESO MÁXIMO 6.3 KG,, VIDA ÚTIL ESTIMADA DE 100,000 HORAS, CARCASA DE ALUMINIO FUNDIDO CON COMPUERTA DE POLÍMERO CONESTABILIZACIÓN UV PARA LARGA VIDA A LA INTEMPERIE Y CONFIABILIDAD, ACCESO SIN HERRAMIENTAS, MONTAJE EN 1.25" IP, 1.66" (42MM) O.D. POR 2" IP, 2.375" (60MM) O.D. ESPIGA HORIZONTAL (MÍNIMO 8" [203MM] DE LONGITUD) Y ES AJUSTABLE +/- 5 ° PARA FACILITAR SU NIVELACIÓN, VOLTAJE DE ENTRADA 120-277 V~, 50/60 HZ, FACTOR DE POTENCIA: >0.9 A PLENA CARGA, DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL: <20% A PLENA CARGA, 6KV DE PROTECCIÓN PARA SUPRESIÓN DE SOBRETENSIONES, FUENTE DE CORRIENTE 10KV: 0.15 MA, RECEPTÁCULO DE FOTOCELDA DE 7 PINES, APTO PARA UBICACIONES HÚMEDAS, QUE CUENTE CON CERTIFICADO NOM-031-ENER-2012, Y SU SUPLEMENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO A 6,000 HORAS, SEGÚN MARCA LA NOM.	Pieza	500	$6,720.00	$3,360,000.00
SERVICIO DE INSTALACION DE LUMINARIA DE LED, LA CUAL INCLUYE EL DESMONTAJE DE LUMINARIA EXISTENTE, RETIRO DE BRAZO, ABRAZADERA PARA FIJACION, CABLEADO EXISTENTE Y SU ENTREGA AL ALMACEN DEL MUNICIPIO, FLETE Y MANO DE OBRA. LA INSTLACION INCLUYE FLEJE DE FIJACION ¾ PULG Y SELLOS, FOTOCELDA, CONECTORES BIMETALICOS, CABLE CALIBRE 12, BRAZO GALVANIZADO, CEDULA 30, DIAMETRO 2" Y DE 1.20 MTS .	Pieza	500	$1,050.00	$525,000.00
			Subtotal	$3,885,000.00
			IVA	$621,600.00
			TOTAL	$4,506,600.00
Monto total con letra	SON: (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)			

Escaneado con CamScanner

SEGUNDA.- EL PRECIO CONVENIDO.- El Precio de: **$4,506,600.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** expuesto (Total) en el punto anterior, es el convenido y ofertado en el procedimiento de referencia en el apartado de los antecedentes, por lo que es un precio fijo, único y definitivo hasta la total terminación del instrumento contractual, por lo que no estará sujeto a ajuste por variaciones de precios en el Mercado Nacional o Extranjero.

TERCERA.- EL MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de: **$4,506,600.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** importe que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar el 100% de los bienes a más tardar dentro de los **60 días naturales** posteriores a la fecha de entrega del anticipo a que se refiere la cláusula SÉPTIMA siguiente, que no deberá ser posterior al **28 de Diciembre del 2020.** Los bienes serán suministrados en las bodegas del Municipio o en su defecto en las oficinas del Municipio Jardín Zaragoza No. 7, centro, del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, C.P. 99400. En cuanto a la ejecución de los Trabajos de Instalación, deberán realizarse en un plazo no mayor de **90 días naturales** contados a partir de la fecha de entrega del anticipo, mismo que no deberá ser posterior al **27 de Enero del 2021.**

QUINTA.- .- PERMISOS PARA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.- "EL MUNICIPIO", cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental previstas por en la Ley aplicable

SEXTA.- DE LA PRORROGA.- "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE BIENES Y SERVICIOS" en caso de requerir prórroga para la entrega de este suministro, se aplicarían las sanciones convencionales según lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que consiste en aplicar el equivalente al 5 (cinco al millar) (.005%) decimos porcentuales por día de mora considerando el importe total del pedido sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento de contrato.

SEPTIMA- FORMA DE PAGO.- Así mismo las partes convienen que la forma de pago objeto de éste contrato se realizara de la siguiente manera:

1. 30% (treinta por ciento) por concepto de anticipo, calculado sobre el importe total de contrato de adjudicación incluyendo el I.V.A.; mismo que se pagara, dentro de los 5 días naturas siguientes a la entrega de la factura debidamente resquitada y a la entrega de las fianzas de cumplimiento y anticipo correspondientes.

2. El Municipio pagara al Proveedor el porcentaje (%) total correspondiente a la partida del suministro, amortizando el anticipo previamente entregado, y una vez que se haya recibido los bienes en entera satisfacción del municipio y bajo su oficio correspondiente de recepción. Se pagara en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la entrega de dichos bienes y de su factura debidamente requisitada.

Escaneado con CamScanner

3. En cuanto al concepto de los Servicios de Instalación y desmontaje de los bienes adquiridos, se pagaran conforme a las Estimaciones presentadas que reflejen el Avance o termino de los servicios, mismas que previa verificación del Municipio, serán revisadas y una vez autorizadas, se pagara al Proveedor en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la entrega de la estimación y de su factura debidamente requisitada.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

OCTAVA.- GARANTIAS.- "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 48 y 49 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como el Articulo 103 de su **Reglamento vigente** y demás disposiciones en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo de cumplimiento por lo que **"EL PROVEEDOR"** acepta constituir fianzas que deberán ser expedidas por instituciones legalmente autorizadas y las cuales serán a favor de "EL CONTRATANTE". Las garantías que se relacionan a continuación:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA CALIDAD DE LOS "BIENES Y SERVICIOS " CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACION. Para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación, **"EL PROVEEDOR"** presentó la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total, tanto de los suministros como trabajos contratados, incluido el impuesto al valor agregado, expedida a favor del **Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas**. Dicho documento se deberá presentar a mas tardar diez días naturales después de firmado el presente instrumento.

B) GARANTÍA DE ANTICIPO: Para garantizar la correcta inversión del anticipo, **"EL PROVEEDOR"** presentará la póliza de fianza, que garantiza la totalidad del anticipo concedido, incluido el impuesto al valor agregado, expedida a favor del **Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas**.. Dicho documento se deberá presentar a mas tardar diez días naturales después de firmado el presente instrumento.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no de cumplimiento a las cláusulas estipuladas en el contrato, por causas que no sean imputables al programa de entrega. La pena convencional por atraso se calculará en base a un 1% de penalización por semana, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, por lo que lo mencionado anteriormente sobre la penalización se aplicara por un tiempo máximo de 10 semanas, a partir de la fecha límite que se dio de plazo para la entrega de los bienes.

DECIMA.- RECEPCIÓN DE LAS ENTREGAS.- la recepción de las entregas, ya sea total y/o parcial se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos, y plazo que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Mismas, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose "EL MUNICIPIO" el derecho de reclamar lo relacionado por cuestiones de incumplimiento de la entrega de dicho suministro objeto de este contrato.

Escaneado con CamScanner

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTACION DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de la entrega en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de éste contrato, quien será además el encargado directo de la bitácora de entrega. Así mismo "EL MUNICIPIO" nombra una comisión integrada por un supervisor de entrega y un supervisor de la contraloría municipal, los cuales presenciaran la transferencia del objeto del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR", se obliga a que el objeto de este contrato, cumplir con especificaciones establecidas en las Bases del previo concurso, para que así se efectúen a satisfacción de "EL MUNICIPIO" así como a corresponder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta el monto total de la misma. Así mismo se obliga a la entrega de tiempo y forma de los suministros descritos en este contrato, así como a la entrega de la documentación requisitada para el cierre de los mismos.

DECIMA TERCERA- PROHIBICION.- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos **no podrán ser transferidos** por EL PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL MUNICIPIO, previa solicitud.

DECIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del estado de Zacatecas, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** renuncia a la competencia de cualquier otro tribunal que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma en tres ejemplares el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Monte Escobedo, Zacatecas el día 27 de Octubre del 2020.

"EL MUNICIPIO"

MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS
REPRESENTADO POR:

PRESIDENCIA
MONTE ESC

C. ING RAMIRO SÁNCHEZ MERCADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MONTE ESCOBEDO, Z

C.LIC. MARIA DEL CARMEN BERUMEN BAÑUELOS
SINDICO MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

C. ARQ. FRANCISCO VILLARREAL GONZALEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

"EL PROVEEDOR"

DYH MEXICANA, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR:

ING. CESAR IGNACIO RODRIGUEZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL

DyH MEXICANA, S.A. DE C.V.
www.dyhmexicana.com
27 OCT 2020
R.F.C.:

Escaneado con CamScanner